

There are no translations available.

Circular 477-2017 Incremento Salario Mínimo

En la presente, nos permitimos publicar el Boletín de Prensa de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos de fecha 21 de noviembre de 2017, mediante el que se anuncia el incremento al salario mínimo a partir del 1 de diciembre de 2017.

BOLETÍN DE PRENSA

Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2017

- **Se incrementa el Monto Independiente de Recuperación (MIR) (\$5.00 pesos diarios).**
- **Se anticipa el incremento del 2018 (3.9 por ciento).**
- **Salario mínimo general a partir del 1o de diciembre de 2017**

\$88.36 pesos diarios.

- Por iniciativa del Presidente del Congreso del Trabajo y Secretario General de la Confederación de Trabajadores de México y de los Representantes de los Trabajadores ante la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI) y con el respaldo del sector patronal y del Gobierno de la República, el Consejo de Representantes de la CONASAMI resolvió revisar el monto actual del salario mínimo general.

- Mediante el procedimiento del Monto Independiente de Recuperación (MIR) se aumentó en \$5.00 el salario mínimo actual (\$80.04 pesos diarios). Sobre el nuevo monto (\$85.04 pesos) se anticipa el incremento del 2018 de 3.9%, con lo cual el salario mínimo general a partir del 1o de diciembre de 2017 será de **\$88.36** pesos diarios.

- Sin demérito del interés y opiniones que diversos actores políticos han manifestado, es fundamental reconocer que los resultados positivos del esfuerzo institucional para superar las ataduras que han impedido que el salario mínimo avance de manera gradual y

sostenida hacia el pleno cumplimiento del mandato constitucional son atribuibles principalmente al proceso reestructurador que desde hace más de un lustro emprendió la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, su Consejo de Representantes y los sectores que los mismos representan, con la convicción institucional de encontrar vías consensuadas, responsables y factibles para avanzar en el mejoramiento del poder adquisitivo del salario mínimo general y de los salarios mínimos profesionales, en cumplimiento de las facultades y el mandato constitucional que corresponde a esta Comisión.

El pasado 20 de octubre, el Secretario del Trabajo y Previsión Social, Alfonso Navarrete Prida, envió escrito al Presidente de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, Basilio González Núñez, por medio del cual le hizo llegar la solicitud de revisión de los salarios mínimos que le presentaron el Presidente del Congreso del Trabajo y Secretario General de la Confederación de Trabajadores de México (CTM) y los Representantes de los Trabajadores ante la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, en uso de la facultad que les confiere la fracción II del artículo 570 de la Ley Federal del Trabajo.

El Consejo de Representantes decidió por unanimidad, que existían condiciones económicas favorables para llevar a cabo el proceso de Revisión salarial y que los fundamentos que apoyaban la solicitud eran suficientes para continuar con dicho proceso.

El buen desempeño de la actividad económica en México, con un mejor balance entre sector interno y externo, se debe al buen funcionamiento de las políticas macroeconómicas y, en particular, al avance sostenido de las reformas estructurales, lo que ha contribuido a elevar la capacidad de resistencia en la economía mexicana frente a los choques externos, dando una perspectiva positiva para el cierre de 2017, generando revisiones al alza en las expectativas de crecimiento del sector privado, calificadoras, organismos internacionales, Banco de México (BANXICO) y Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La atadura del “efecto-faro” del incremento del salario mínimo se ha venido diluyendo, lo cual se constata al considerar que el incremento nominal del salario mínimo para el 2017 fue de 9.58%, mientras que en los primeros nueve meses de este año los salarios contractuales en la jurisdicción federal registraron un incremento de 4.6%; así como también que en el periodo enero julio del año en curso, en la jurisdicción local registraron un incremento de 4.9% y, por su parte, el salario promedio asociado a trabajadores asegurados al Instituto Mexicano del Seguro Social tuvo un incremento de 5.5% de enero a agosto de 2017.

Frente a estos resultados, en la presente revisión salarial el Consejo de Representantes valoró la conveniencia de continuar aplicando el procedimiento del Monto Independiente de Recuperación (MIR) para incrementar el monto del salario mínimo general en \$5.00 pesos diarios y llevarlo a \$85.04 pesos diarios, monto sobre el cual se otorga de manera anticipada el incremento correspondiente a la fijación salarial que entrará en vigor el 1o de enero de 2018 de 3.9%, con lo cual **el salario mínimo general que estará vigente a partir del 1o de diciembre de 2017 será de \$88.36 pesos diarios**.

Este incremento puede beneficiar a 1 millón 271 mil trabajadores asalariados de tiempo completo que perciben un salario mínimo.

Por su parte, los salarios mínimos profesionales vigentes desde el primero de enero de 2017 se incrementan en 3.9%. (Se anexa tabla).

Aprovechamos la presente para desearle una felices fiestas Navideñas y un 2018 de salud y éxitos.